CONTRATO Nº 9/2014

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLETA, domiciliada en Presbítero Enrique Schoenfeld y Mariscal Estigarribia, Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por Teodosio Romilio Gómez Ibáñez, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VIKY S.R.L. , con RUC 80076911-2, domiciliada en la Avenida Mcal. López Esquina Amambay de la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por Miguel Ángel Torres Cabo de Vila, con Cédula de Identidad N° 642.511, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) *Contrato;*
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución I.M.V.Nº 563/2014 de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto	Repartición
2014	*2*	*1*	*3*	*0*	*360*	*30*	*11*	*11*	*9.180.000*	*Intendencia*
2014	*1*	*1*	*2*	*0*	*360*	*30*	*01*	*11*	*227.405.000*	*Intendencia*
2014	*1*	*2*	*0*	*0*	*360*	*30*	*01*	*11*	*72.000.000*	*Junta Municipal*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 279.733

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION inc "f" del artículo 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", convocada por la MUNICIPALIDAD DE VILLETA. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.V.Nº 563/2014.

VIKY S.R.L.
ESTACION DE SERVICIOS
Avda. Mcal. López y Amambay
Tel.: 0225.952865 - Villeta

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	15101505-001	Diesel - común	*BR*	*Petropar*	**Litros**	41.500	*5.290*	219.535.000
2	15101505-999	Diesel - aditivado	*BR*	*Petropar*	**Litros**	5.000	*7.580*	37.900.000
3	15101503-002	Nafta - Súper	*BR*	*Barcos y Rodados*	**Litros**	5.000	*7.980*	39.900.000
4	15121504-001	Aceite Hidráulico 65	*UNI*	*Brasil*	**Litros**	100	*30.000*	3.000.000
5	15121501-001	Aceite 2560	*UNI*	*Brasil*	**Litros**	20	*30.000*	600.000
6	15121501-006	Aceite para máquina liviana	*AMALIE*	*Americana*	**Litros**	25	*30.000*	750.000
7	15121501-003	Aceite motor 40	*AMALIE*	*Americana*	**Litros**	150	*30.000*	4.500.000
8	15121501-005	Aceite motor 25w40	*AMALIE*	*Americana*	**Litros**	30	*30.000*	900.000
9	15121902-001	Grasa	*UNI*	*Brasil*	**Kilo**	60	*25.000*	1.500.000
							TOTAL IVA INCLUIDO GUARANIES	***308.585.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes IVA incluido trescientos ocho millones quinientos ochenta y cinco mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: A Plazos. La Contratante efectuará los pagos dentro de los 30 (treinta) días contados desde la presentación de la factura, toda vez este con todas las documentaciones exigidas, (el periodo se computará desde el momento de la entrega de la factura correspondiente), acompañado de las siguientes documentaciones. a) la factura; b) última declaración jurada del IVA o certificado de cumplimiento tributario, c) una copia del contrato y d) los vales de combustibles canjeados correspondientes, con el visto bueno de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad del Distrito de Villeta.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y dirección establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Sr. Teodosio Gómez Ibáñez, Intendente Municipal.

VIKEN S.R.L.
ESTACION DE SERVICIOS
Avda. Mcal. López y Amambay
Tel.: 0225.952865 - Villeta

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, Departamento Central, República del Paraguay al día treinta y uno, mes de julio y año dos mil catorce.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

MIGUEL TORRES CABO DE VILA
Por y en nombre de VIKY S.R.L

VIKY S.R.L.
ESTACION DE SERVICIOS
Avda. Mcal. López y Amambay
Tel.: 0225.952865 - Villeta

TEODOSIO R. GOMEZ IBAÑEZ
Por y en nombre de la CONTRATANTE

Ante mí:

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General